



ADMINISTRACIÓN LOCAL

BENALMÁDENA

Edicto

Una vez aprobados los padrones del Impuesto sobre Bienes Inmuebles (IBI) y la tasa de recogida de basura doméstica, correspondientes al ejercicio de 2017, que contempla las altas, bajas y variaciones producidas hasta el 31 de diciembre de 2016, se exponen al público, para general conocimiento de los interesados, por un plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, a fin de que puedan ser consultados en la Intervención de este Ayuntamiento, en avenida Juan Luis Peralta 20, Benalmádena Pueblo.

El periodo de pago voluntario de los tributos citados comienza el 2 de mayo de 2017.

Los datos de los padrones solo se facilitarán al obligado tributario o su representante en aplicación del deber de confidencialidad. El acceso a dicha información se realizará de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos de Carácter Personal.

Contra la exposición pública de los padrones y las liquidaciones en ellos incorporadas se podrá interponer recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la finalización del periodo de exposición pública de los padrones, de conformidad con lo establecido en el artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Benalmádena, 25 de abril de 2017.

El Concejal Delegado de Hacienda, firmado: Manuel Arroyo García.

3325/2017